



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE A DOÑA CARMEN GLORIA MEDINA DOMÍNGUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **219**

CHILLÁN, **13 AGO. 2019**

**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 5.428, (V. y U.), de fecha 03.09.2014, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; Deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; Y modifica Resolución Exenta N° 3.543, (V. y U.) de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
2. Carta S/N, ingresada con fecha 27.02.2019, a través de la cual, doña Carmen Gloria Medina Domínguez, cédula nacional de identidad N° 11.769.972-2, solicita nueva vigencia para su certificado de subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
3. Copia de Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, serie DS1T1 2-2014 NA05952, correspondiente a la beneficiaria individualizada en el visto 2) precedente;
4. Oficio Ordinario N° 1536, de fecha 31.07.2019, del Director SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual, se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a doña Carmen Gloria Medina Domínguez;
5. Memorándum N° 320, de fecha 09.08.2019, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita nueva vigencia del certificado de subsidio serie DS1T1 2-2014 NA05952, por un período de 180 días;
6. El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en su artículo 36; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de fecha 23.03.2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el visto 4) precedente, el Director de SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI, otorgar una nueva vigencia al certificado de subsidio, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a doña **Carmen Gloria Medina Domínguez**, cédula nacional de identidad N° 11.769.972-2.
- b) Que, a través de Informe de Nueva Vigencia, de fecha 26.06.2019, emitido por profesional de SERVIU Región

de Ñuble, se señala que, el subsidio no fue ingresado a cobro dentro de su vigencia, por dificultad en encontrar una vivienda de bajo costo para adquirir sin aplicación de crédito hipotecario, por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia por 180 días.

- c) Que, de los antecedentes ingresados, se constata que se han concretado los trámites pendientes, que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional.
- d) Que, mediante Memorándum citado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración de la correspondiente resolución, e informa que se cumplen las condiciones para otorgar un nuevo plazo de vigencia.
- e) Que, a través de correo electrónico de fecha 11.04.2019, de Plataforma de Pagos de SERVIU Ñuble, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar una nueva vigencia.
- f) Que, el certificado de subsidio serie DS1T1 2-2014 NA 05952, contaba con vigencia hasta el 21 de junio de 2016, cuyo plazo para ser presentado a cobro se extendía hasta el 21 de diciembre de 2017, venciendo el plazo de 60 meses el día 22 de septiembre de 2019.
- g) Que, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, se estima conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de la beneficiaria individualizada en el considerando a) precedente, lo que permitirá su aplicación, dentro de los presupuestos que señala la norma, por lo que procedo a dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **OTORGÁSE** un nuevo plazo de vigencia de **39 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente a la beneficiaria que se individualiza a continuación:

N°	BENEFICIARIA	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CARMEN GLORIA MEDINA DOMÍNGUEZ	11.769.972-2	DS1T1 2-2014 NA05952

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Sra. Carmen Gloria Medina Domínguez.
- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble.
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 147

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE

**MONI KEILHOLD ZAPATA**  
ABOGADA  
C.I. 15.472.801-2